



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

SRES/AS. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Miguel Mollá Nieto

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **quince de noviembre de dos mil trece**.

SRES/AS. CONCEJALES

P.P:

D. Francisco José Torres Gil
Dª. M. Angeles del Valle Gómez
Dª. Amelia María Verdú Carrión
D. Ismael Sánchez Tecles
D. Francisco Luis Estarellas Puissegur

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Mollá Nieto, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

PSOE:

D. José Antonio Montesinos Sánchez
Dª. Concepción Vinader Conejero
D. Julen Sánchez Pérez
Dª. Mª Dolores Vinader Cañadas
D. Enrique Pagán Acuyo
Dª. Isabel Mª. Sánchez Sáez
D. Ambrosio Sánchez Amorós
Dª. Josefa Torres Navarro

Siendo las **diecisiete horas y veinte minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

CONCEJALES NO ADSCRITOS:

D. Joaquín Medina Íñiguez
D. Miguel Llorens Tecles

Excusan su asistencia

D. José Miguel López López

SRA. SECRETARIA

Dª. Rocío de Ossorno de la Fuente

SRA. INTERVENTORA

Dª M. Luisa Gómez Gómez

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIAS.**
- 2º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES.**
- 3º.- DACIÓN DE CUENTA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE GUARDIAS.**
- 4º.- DACIÓN DE CUENTA ESCRITOS GRUPOS MUNICIPALES ADSCRIPCIÓN CONCEJALES A COMISIONES INFORMATIVAS MODIFICADAS.**
- 5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PARCIAL ORDENANZA FISCAL Nº 27 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.**



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

- 6º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAUDETE.**
7º.- APROBACIÓN CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2014.
8º.- PROPUESTA PARA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CAUDETE (convocatoria publicada en el B.O.P. nº 66, de 14 de junio de 2010).
9º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.
10º.- ACUERDO CONCESIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.
11º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y DE DETERMINADOS SERVICIOS.

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIAS.

Secretaría, Se da cuenta de la ejecución de un título judicial 42/13, dimanante del procedimiento ordinario 545/2009, sobre tasación de costas por la que se despacha a ejecución frente al Ayuntamiento de Caudete, que es la parte ejecutada por la cantidad de 2.436,22 euros de principal más otros 730 euros, que se calculan provisionalmente para los intereses y gastos de la presente ejecución, ascendiendo la cuantía a 3.167,25 euros. El plazo es de diez días para hacer efectiva dicha cantidad y no cabe contra este auto recurso alguno. Se trata del procedimiento en el que el ejecutante es D. Juan Olivares Martí, del que se dio cuenta la sentencia en el anterior pleno.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, quien, procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que a continuación se indican:

Nº RESOLUCIÓN	ASUNTO	FECHA
574/13	ADHESIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO	26/08/2013
872/13	MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES CONCEJAL D. FRANCISCO JOSÉ TORRES GIL	11/11/2013
873/13	MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES CONCEJAL D. FRANCISCO L. ESTARELLAS PUISSEGUR	11/11/2013
874/13	MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES CONCEJAL D. ISMAEL SÁNCHEZ TECLES	11/11/2013

La Corporación queda enterada.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE GUARDAS.

El Sr. Estarellas da cuenta de que actualmente hay inscritos 4 locales de celebraciones y 26 guardas. Es intención de este equipo de gobierno que se publique en la página web, y una remodelación de la ordenanza, con objeto de adecuar cosas que se ha visto que quedaban un poco en suspenso y que a la gente les produce desconocimiento o inseguridad. Lo que se pretende en la futura modificación es la delimitación de responsabilidades en cuanto a los propietarios y los usuarios. También se tiene previsto que en un futuro haya una placa que permita a los ciudadanos saber si está entrando en una guardia legal o ilegal.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA ESCRITOS GRUPOS MUNICIPALES ADSCRIPCIÓN CONCEJALES A COMISIONES INFORMATIVAS MODIFICADAS.

Concedida por la Presidencia toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, quien indica



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

que va a proceder a dar cuenta de los escritos que han formulado los correspondientes portavoces de los grupos políticos popular y socialista para la adscripción de Concejales a las distintas Comisiones Informativas, para su nombramiento tanto de titulares como de suplentes, con motivo de las modificaciones sufridas en éstas.

La Corporación queda enterada.

QUINTO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PARCIAL ORDENANZA FISCAL Nº 27 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.

Sra. Verdú, da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura celebrada el 8 de noviembre pasado.

El Sr. Medina y el Sr. Llorens manifiestan que la Ordenanza ya se aprobó por el Pleno y que únicamente se trataría de subsanar un error, la no publicación de las tasas de la danza.

Sr. Pagán Acuyo, considera que no se trata de un error administrativo pues en la ordenanza que se aprobó el 24 de julio de 2013 en sesión extraordinaria no aparece el capítulo relativo a la danza. Entienden que no ha sido un error administrativo, sino que inicialmente no estaba contemplado en ese artículo, es una cuestión que consideramos importante tener en cuenta. Consideramos que no es un error administrativo, y por eso no están de acuerdo con el planteamiento de esa modificación.

Se propone por el Alcalde retirar este punto del orden del día ya que no hay documentación encima de la mesa para comprobar lo que ha dicho el Sr. Acuyo.

La Sra. Secretaria considera que, salvo que el pleno considere otra cosa, ante la imposibilidad de comprobar en ese momento si la modificación de la ordenanza tiene carácter material o meramente formal, el punto debería dejarse encima de la mesa, a efectos de proceder a realizar la oportuna comprobación ya que los miembros de la Corporación no habrían tenido ocasión de revisar esa documentación y el anexo de las tasas a cobrar.

SE ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAUDETE.

Sr. Torres, da lectura al dictamen de la Comisión Informativa. Esta ordenanza es complementaria al resto de ordenanzas que se tendrán que ir aprobando para el cobro de tributos. Hay puntos muy importantes, como en el tema de los aplazamientos de pago, en esta ordenanza queda todo regulado perfectamente. Otro punto importante es el hecho de que regula el poder realizar cualquier procedimiento frente al Ayuntamiento a través de la página web, sin necesidad de venir personalmente a las oficinas municipales.

Sr. Medina, si esta ordenanza va a disminuir la burocracia y agilizar la gestión y va a ser más transparente y más rápida por poder utilizar y consultar a través de internet, estamos tardando en ponerla en práctica porque va a ser en beneficio de todos.

Sr. Lloréns, me parece una ordenanza muy interesante, va a agilizar los trámites al ciudadano. Estoy totalmente a favor.



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

Sr. Pagán Acuyo, nosotros encontramos deficiencias como dar la opción del fraccionamiento, por la situación económica de muchos ciudadanos. Creo que es un aspecto fundamental a tener en cuenta. En el capítulo V, la gestión recaudatoria, el artículo 42.5 la recaudación de ingresos se realizará a través de entidades colaboradoras de recaudación, luego en el punto 7, sobre los impuestos, tasas y otros ingresos el Ayuntamiento de Caudete, que se efectúen en período voluntario, en las cuentas abiertas en entidades de crédito y ahorro y establecidos a tal efecto como colaboradores de recaudación.

Sr. Torres, con el tema del fraccionamiento actualmente el Organismo Autónomo a través de su página web ya tiene para que cualquier contribuyente pueda fraccionar el pago de sus impuestos, incluso en períodos mensuales, según necesidades económicas de cada cual.

Sr. Pagán Acuyo, en cuanto a la recaudación, el punto 6 habla del lugar de pago y habla de Caja Rural de Castilla-La Mancha, insisto que es lícito y no le veo ningún problema desde ese punto de vista, pero sí que es cierto que de todas las entidades que hay en Caudete hay otros bancos, hay más entidades. Lo veo una cuestión más de ética política que otro tipo de cuestión, y aquí el alcalde también en el momento que deja hacer este tipo de cosas, también es cómplice en estas medidas. Sí que es cierto que también se da la posibilidad de autorizar a las demás entidades colaboradoras, pero sólo aparecen dos entidades y quiero que quede claro que luego también el ciudadano tiene que saber cómo se hacen las normas y para quienes se hacen. Yo quiero que quede clara esa cuestión.

Sr. Alcalde, como se trata de un tema personal del concejal yo he creído que es conveniente que no sea el concejal quien conteste puesto que está implicado tal y como tú estás reflejando, entonces lo va a hacer su compañero.

Sr. Estarellas, lamento que la cosa degenera en un tema de este punto, porque si hay algún culpable soy yo, y lo voy a explicar el porqué. La razón de que sólo aperzcan dos entidades es porque son las dos únicas entidades que se han dignado firmar pólizas de crédito con el Ayuntamiento de Caudete, que es lo que permite que intentemos llegar a final de año. Es la única razón, son las dos únicas entidades que hoy por hoy están colaborando con el Ayuntamiento para que podamos llevar a cabo la planificación. Me parece de bastante mal gusto, lo que han hecho ustedes en los medios de comunicación y hasta en el Pleno, cuando él no se puede defender porque no corresponde al ser parte implicada.

Sometido el asunto a votación, de carácter ordinaria, se produce un empate entre los votos favorables emitidos por los seis Concejales/as del Grupo del Partido Popular y de los dos Concejales no adscritos y los votos en contra emitidos por los ocho Concejales/as del Grupo del Partido Socialista.

Sometido el asunto a una nueva votación, de carácter ordinaria, persiste el empate entre los votos favorables emitidos por los seis Concejales/as del Grupo del Partido Popular y de los dos Concejales no adscritos y los votos en contra emitidos por los ocho Concejales/as del Grupo del Partido Socialista, ACORDANDO finalmente la Corporación con el voto de calidad favorable emitido por la Presidencia:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Caudete en los términos establecidos en el expediente.

2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia a



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

efectos de la apertura de periodo de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente adoptado el Acuerdo plenario de aprobación inicial en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2014.

Sr. Sánchez Tecles, tal y como se publicaba por decreto 75/2013 el 26 de septiembre de la Consejería de Empleo y Economía los festivos para el año 2014 Y DETALLA CADA UNO DE ELLOS, como festivos locales en comisión informativa de asuntos generales el 8 de noviembre, por unanimidad se dictaminó como festivos locales el 28 de abril lunes de pascua de San Vicente y el 8 de septiembre festividad de nuestra patrona la Sra. de Gracia.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar como días festivos de carácter local los días 28 de abril (Lunes de Pascua de San Vicente) y 8 de septiembre (Festividad de la Patrona Ntra. Sra. de Gracia) a efectos de la elaboración del Calendario de Fiestas Laborales para el año 2014.

2º.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio de Trabajo de los Servicios Periféricos de Empleo y Economía a los efectos procedentes en Derecho.

OCTAVO.- PROPUESTA PARA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CAUDETE (convocatoria publicada en el B.O.P. nº 66, de 14 de junio de 2010).

Sr. Estarellas, tras la lectura del dictamen de la Comisión Informativa, en la que hubo unanimidad de los asistentes, siendo el dictamen favorable, se pasa a dar lectura a la propuesta del alcalde de una serie de subvenciones que se remontan al mes de junio del año 2010, dotadas con 60.000 euros, al final el importe según consta son 11.700 euros, enumerando las personas propuestas como beneficiarias así como el importe de las respectivas subvenciones, especificando que a cuatro personas se les desestimó, se trae a pleno para su aprobación.

Sr. Medina, pedir disculpas a los beneficiarios porque les llega tan tarde. Que lo disfruten.

Sr. Lloréns, decir que me alegro de que vayan a cobrar por fin estas personas y lamentar la tardanza que no ha beneficiado la puesta en marcha de negocios o empleos.

Sra. Vinader Conejero, los que más se alegrarán de que venga este expediente a pleno son las personas que fueron capaces de en el año 2010 iniciar estos negocios porque para eso se convocó esta subvención. Son 6 personas las que se van a beneficiar. Esta convocatoria tenía de plazo hasta finales de 2010 para presentar solicitudes y ahora, a finales del 2013, se resuelven. Cuando quieran recibir estas cantidades lo mismo pasan al 2014, espero que no...

Esto fue un plan de empleo que englobaba diferentes acciones, tanto formativas como para hacer cursos de idiomas y formación, cursos que se hicieron en ese momento y contratación de personas. Era un complemento al plan de empleo que potenciaba el ayuntamiento y ahora estoy proponiendo que se haga un plan de empleo porque hay mucha gente en Caudete que lo



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

está pasando mal, y esto beneficia la creación de empleo.

Sr. Estarellas, al entrar nos encontramos una situación de tesorería catastrófica, evidentemente en cuanto se ha podido y ha habido disposición se ha traído. Todo lo que está comprometido, aunque sea por ustedes intentamos cumplir.

Sra. Vinader Conejero, la convocatoria es de subvenciones destinadas a la promoción del desarrollo socio económico del municipio de Caudete, concretamente a personas que quisieron emprender un negocio, en un momento de crisis, en el año 2010 el ayuntamiento igual sufrió mas que ahora, porque de golpe fue cuando de otras administraciones nos pusieron el freno sin avisar. Nos alegramos de que esto venga aquí hoy, pero nos hubiéramos alegrado más si hubiera venido antes.

Sr. Estarellas, estoy de acuerdo en que el objeto de la convocatoria era el desarrollo socio económico. También forma parte de esto que a quien se contrata se le pague. Sí estamos trabajando para un nuevo taller de empleo y nuevos cursos para capacitar a las personas, pero hay que cumplir las normas contables.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, ACUERDA:

1º.- Desestimar las solicitudes formuladas por los interesados que se indican a continuación por no presentar, durante el trámite de audiencia concedido por este Ayuntamiento, declaración responsable de ratificación de los compromisos formulados con ocasión de la solicitud de subvención, dado el tiempo transcurrido desde la convocatoria y en virtud de lo previsto en la Base 6.1. de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Promoción del Desarrollo Socioeconómico del municipio de Caudete (convocatoria publicada en el B.O.P. nº 66, de fecha 14 de junio de 2010):

- ▲ NOELIA GIL TORREGROSA, N.I.F. Nº 48.356.536-W
- ▲ YAQUELINE CASTAÑO MARIN, .N.I.E. Nº X-3608940-X
- ▲ FATIMA EP EL HAIBA DAFOR, N.I.E. Nº X-7002664-S

2º.- Desestimar la solicitud formulada por Dª. TERESA VAUGHAN, con N.I.F. Nº X-5853414-Y, de conformidad con lo dispuesto en la Base III, apartado 3.1. de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Promoción del Desarrollo Socioeconómico del municipio de Caudete (convocatoria publicada en el B.O.P. nº 66, de fecha 14 de junio de 2010), al indicar que los beneficiarios de estas ayudas son “(...)*las personas físicas que presenten un proyecto o plan de empresa* (...”).

3º.- Aprobar la concesión de subvenciones a los beneficiarios y por los importes que se indican a continuación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Promoción del Desarrollo Socioeconómico del municipio de Caudete (convocatoria publicada en el B.O.P. nº 66, de fecha 14 de junio de 2010):

BENEFICIARIO	D.N.I./C.I.F.	IMPORTE
SALVADORA SOLERA GISBERT	77.573.930-J	3.000 euros
ESCUELA INFANTIL “LOS PEQUES, C.B.”	E-02506830	3.000 euros
BAR CARDONA, C.B.	E-02505162	3.000 euros
LOURDES PUCHE DÍAZ	48.468.010-H	900 euros
M. CRISTINA PENADES BENITO	48.471.191-W	900 euros
ESTHER REQUENA SARRÍA	48.466.627-S	900 euros



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

4º.- Poner en conocimiento de los beneficiarios que, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- aceptar la subvención y sus condiciones por escrito en el plazo máximo de CINCO DÍAS
- realizar las actividades, ejecutar los proyectos o cumplir los fines o propósitos que motivan la concesión de la subvención en los términos previstos en las Bases reguladoras de la convocatoria
- justificar documentalmente ante este M.I. Ayuntamiento la realización de las actividades o los proyecto y el cumplimiento de las finalidades que motivan la concesión de la subvención en los términos previstos en las Bases reguladoras de la convocatoria
- dar cumplimiento a las restantes obligaciones establecidas en las Bases reguladoras de la convocatoria y en la normativa reguladora en materia de subvenciones, apercibiendo de que el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo podrá dar lugar a la tramitación de expediente para el reintegro de cantidades recibidas en concepto de subvención y a la exigencia de las responsabilidades procedentes en Derecho.

5º.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el tablón de anuncios y en el B.O.P. de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.4 de las Bases reguladoras de la convocatoria del procedimiento.

6º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, así como a la Intervención y Tesorería municipales y a la Agencia de Desarrollo Local a los efectos procedentes en Derecho.

Siendo las 18:30 horas, el Sr. Alcalde-Presidente, propone realizar un receso en la sesión de diez minutos. Tras el receso, se continúa la sesión.

NOVENO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Sr. Torres, antes de dar comienzo a este punto quiero hacer una matización, sobre todo a ti Quique. Lamento enormemente la intervención tuya anterior, me has defraudado muchísimo, y creo que la población de Caudete necesita otra tipo de política, no la barriobajera de entrar en lo personal y profesional de las personas. Entrando en el punto del orden del día decir que es una aprobación de transferencias de crédito, seguidamente lee el dictamen de la comisión informativa y la propuesta presentada.

Sr. Medina, como un presupuesto es un elemento vivo considero que tiene que ir ajustándose, y como esta modificación lleva el informe favorable de intervención creo que se ajusta a la ley presupuestaria.

Sr. Lloréns, es normal que hay que realizar ajustes y equilibrios. Sólo me gustaría conocer la partida que se ha eliminado de acción social, de qué estaba compuesta.

Sr. Montesinos, vamos a votar a favor porque no queremos impedir el funcionamiento normal de la hacienda municipal, pero eso de normalidad vamos a matizarlo, haber aprobado el presupuesto 2013 hace un mes y hoy una modificación es de récord. Vamos a explicar un poco qué partidas se están modificando y porqué. Hay dos reducciones de gasto que llaman la atención como el arrendamiento al patronato, que son 10.000 euros y me gustaría saber porqué, si por error o es que ha habido reducción unilateral por parte del Ayuntamiento de la partida que se entrega al patronato, que gestiona la residencia de ancianos. Y reducen en 13.800 la partida de



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

alzheimer, creo que hay que explicarlo. Como pronto esta modificación entrará en vigor dentro de un mes, que será 15 de diciembre, y entonces en navidades nos vamos a gastar 17.000 euros en cultura, en la última semana o nos lo hemos gastado ya y necesitamos reponer? En navidades nos vamos a gastar 16.000 euros en la escuela de música o idem el anterior?. No puede ser que nos hayamos equivocado en el presupuesto porque no tuvimos en cuenta la indemnización por despido de la trabajadora de la escuela de música o porque se han reducido los alumnos por el aumento de las tasas y los ingresos son menores.

Sr. Torres, contestando a Miguel, no tengo detalles de la partida de acción social, por lo que puedes pasar el lunes por el ayuntamiento y se verá. En cuanto a José Antonio nosotros estamos haciendo el trabajo lo mejor posible y en un presupuesto de casi ocho millones, que tenemos unas diferencias de 46.000 euros que tengamos que ajustar no creo que sea para tanto. Usted ya tiene experiencia durante 12 años y me gustaría saber si todos sus presupuestos estaban ajustados al 100% tanto en ingresos como en gastos. Con esta modificación presupuestaria lo que conseguimos es reflejar todos los gastos que se producen en el ayuntamiento para reflejar una imagen fiel de la ejecución del presupuesto. Considero que eso es hacer las cosas bien. Hacer las cosas mal es llevar una ejecución del presupuesto sin hacer las modificaciones pertinentes con el consiguiente perjuicio de que esas facturas y esos gastos no se pueden imputar al presupuesto y se quedan pendientes de aplicación a futuro.

Sr. Montesinos, dígale usted a los ciudadanos porqué 10.000 euros de arrendamiento de la fundación Martínez Teresa y Ruiz los lleva a cultura, porqué 13.800 euros de la asociación de alzheimer y los lleva a cultura y a la escuela de música y dígame en qué se va a gastar 17.500 en cultura en quince días.

Sr. Torres, los 10.000 euros que se detraen de la partida del arrendamiento de la fundacion, hay un contrato de arrendamiento por ese importe, el año pasado la fundación estaba atravesando una situación económica peligrosa, y creímos conveniente dotar con 10.000 euros más por si necesitaran cualquier ayuda por parte del ayuntamiento. En la fecha que estamos la fundación no le ha hecho falta esos 10.000 euros, y por lo que no se van a utilizar las hemos trasladado a cultura. Con referencia a alzheimer hace un mes vino aprobada la subvención del centro que va en referencia a las plazas que tiene ocupadas. Cuando se elabora el presupuesto se hace aproximado al ejercicio anterior, se había dotado una cantidad superior a la que ha concedido la junta, con lo cual en esa partida sobran 13.840 euros que trasladamos a cultura, totalmente lícito. En cuanto a las actividades de cultura se dotan una partida de 40.000 euros en previsión de esa bajada de alumnos, pero hemos tenido los mismos alumnos que el año anterior por lo que ha habido de dotar con más dinero esa partida.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General vigente mediante transferencia de créditos por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (46.694,89 euros).

2º.- Exponer al público el expediente de modificación presupuestaria mediante la inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, por plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen por los interesados, quienes podrán formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación durante el citado plazo, señalando que el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo el Pleno de la Corporación del plazo de un mes para resolverlas en caso de presentarse.



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

DÉCIMO.- ACUERDO CONCESIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL ÁREA DE BIEN-ESTAR SOCIAL.

Sra. del Valle, da lectura al dictamen de la comision informativa.

Sra. Vinader Conejero, este año sí vienen estas subvenciones, el año pasado no tuvieron, por lo que se deben alegrar estas asociaciones, con cantidades reducidas, pero al menos las tienen. Espero que el año que viene no lleguen a final de año, que vengan antes y así se cobran dentro del ejercicio.

Sra. del Valle, el año pasado si bien es cierto que estas asociaciones no recibieron esta cantidad y por ejemplo a Asprona se le duplica para compensar de 2.000 a 4.000. respecto a Cáritas se les da 4.000 euros como subvención nominativa, pero luego están las de libre concurrencia que podrán optar como el resto de asociaciones, tienen la cocina de El Angel, las aulas en las viviendas San Cristóbal, la trabajadora social. Este dinero sale de las arcas municipales, hasta el 2011 había un programa dentro del Plan Concertado y venía de la junta.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar gasto por importe de CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA EUROS (120.160,00 euros) con cargo a las aplicaciones que a continuación se relacionan del Presupuesto general 2013 en concepto de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 9.3 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Aplicación 231.48001 -"SUBVENCIÓN CÁRITAS INTERPAR. CAUDETE"-:	4.000,00 euros
- Aplicación 231.48902 -"SUBVENCIÓN CENTRO DE DÍA"-:	104.160,00 euros
- Aplicación 231.48903 -"SUBVENCIÓN ACAFEM"-:	7.000,00 euros
- Aplicación 231.48904 -"SUBVENCIÓN ASPRONA Y CEE "FRANCISCO MUÑOZ"-:	4.000,00 euros
- Aplicación 231.48916 -"SUBVENCIÓN CENTRO DE MAYORES"-:	1.000,00 euros

2º.- Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones y 22.2, letra a), de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes subvenciones de carácter nominativo en los términos y por los importes que se indican:

- "CÁRITAS INTERPARROQUIAL CAUDETE"-:	4.000,00 euros
- "ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE ALZHEIMER DE CAUDETE"-:	104.160,00 euros
- "ASOC. CAUDETANA DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES"-:	7.000,00 euros
- ASPRONA Y CEE "FRANCISCO MUÑOZ MOLINA"-:	4.000,00 euros
- "ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "LA VILLA""-:	1.000,00 euros

3º.- Proceder a la formalización del correspondiente convenio de colaboración con las entidades beneficiarias con arreglo al modelo obrante en cada expediente a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de subvenciones.

4º.- Poner en conocimiento de los interesados que la justificación de la subvención deberá efectuarse en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior, así como en los artículos de aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones.



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

5º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.

UNDECIMO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y DE DETERMINADOS SERVICIOS.

Sr. Estarellas, lee el dictamen de la Comisión Informativa y la propuesta que se presenta, en resumen: en muchos de los casos, en vez de ser el ciudadano el que solicite a la administración que le de licencia antes de poder abrir, podrá venir al ayuntamiento hacer una declaración responsable o comunicación previa, y podrá comenzar la actividad. Esto no exime de su responsabilidad al ciudadano, ni al técnico, porque al declarar que tienen toda la documentación en cualquier momento los servicios municipales pueden ir a comprobarlo, y si no es así estarían incumpliendo la norma y el ciudadano sería el responsable, no la administración como ahora por no dejarle abrir.

Sr. Medina, los ayuntamientos, y éste no está exento han lento en la tramitación de licencias de apertura, algunas actividades se han cerrado sin haberlo obtenido, con lo cual es una norma que va a agilizar que un ciudadano pueda abrir un negocio de forma inmediata. Sea bienvenida esta norma.

Sr. Lloréns, la única ventaja que le veo a esta ordenanza es que ya no queda en manos de la administración el que un negocio no se pueda poner de inmediato, y se van a evitar esos retrasos que se achaca a la misma. La labor de vigilancia va a tener que ser más intensa que hasta ahora, y en términos generales me parece bien.

Sr. Sánchez Pérez, viene propiciada esta ordenanza por la aprobación de tres leyes a nivel nacional y autónomico y en resumidas cuentas viene a decir que se evitan los controles previos por parte de la administración y agiliza de esta forma el que por medio de una comunicación previa se pueda cambiar de titularidad o cesar una actividad o mediante declaración responsable acompañada de la documentación preceptible, tanto proyecto, fotografías, etc. Únicamente como errata en el artículo 8, la comunicación previa el punto 2º dice anexo IV y creo que es el anexo V.

Sr. Estarellas, con esta ordenanza casi todo son ventajas, y cada uno tiene que coger su responsabilidad y se deberá hacer cargo de lo que firma y de lo que presenta.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de actividades comerciales minoristas y de determinados servicios, en los términos establecidos en el expediente.

2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de la apertura de periodo de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, indicándose que, en caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo plenario de aprobación inicial.



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaría y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,